

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5465 de 18 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0007923

Señor(a)
LUIS ALBERTO ZAPATA SERNA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “DISPOSITIVO PARA CONTENER Y DISPENSAR LIQUIDOS”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del radicado N° NC2017/0007923 del 03 de agosto de 2017.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un dispositivo que contenga y dispensa un líquido de forma contralada, y con precisión, el cual consiga disminuir las filtraciones de agentes externos que sean contaminantes y evite las fugas del líquido.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo para contener y dispensar líquidos, que comprende un contenedor con una abertura y un conducto de dispensación con una primera entrada conectada a la abertura del contenedor, y una salida conectada con una pluralidad de cerdas.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- En el capítulo reivindicatorio, las características técnicas conocidas como “válvula 9, válvula 10 y válvula 21” presentan el número de referencia (9, 10 y 21), no son concordantes con lo que ilustran los dibujos, en cuanto a lo que muestran, ya que dichas referencias técnicas no se encuentran señaladas en los dibujos.

2.2. Descripción (Art. 28 Decisión 486)

- En la descripción, las características técnicas conocidas como “válvula 9, válvula 10 y válvula 21”, encontradas en: (Pág. 8 líneas 5 a 10, Pág. 9, líneas 33 a 41), no corresponden con lo ilustrado en las figuras 1 a 5. Se requiere que haya concordancia con los dibujos y las referencias mencionadas en las reivindicaciones y la descripción.



Oficio N° 5465 de 18 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0007923

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 3 de agosto de 2017 que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP1972945	“Distortive dispensing chip, distortive dispensing apparatus and method of distortive dispensing processing”	24 de septiembre de 2008
D2	JP2004105871	“Liquid applicator”	08 de abril de 2004

El documento D1¹ divulga una punta de distribución de tipo fuelle, un aparato de distribución de tipo fuelle y un método de procesamiento de distribución de tipo fuelle que realiza un procesamiento de distribución altamente preciso a pesar de tener una estructura simple (Resumen).

El documento D1² divulga un aplicador de líquido capaz de ajustar la alimentación del líquido de retención a la punta del cepillo, y hacer que el líquido penetre fácilmente en toda la punta del cepillo (Resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Un dispositivo para contener y dispensar líquidos (...)” (Radicado N° NC2017/0007923 del 03 de agosto de 2017).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	
Un dispositivo para contener y dispensar líquidos, que comprende:	Una punta dispensadora de tipo fuelle, un aparato dispensador de tipo fuelle y un método de procesamiento de dispensación de tipo fuelle (Fig. 9; Col. 1, Párr. 1).	Un aplicador de líquido que se usa al penetrar una cantidad apropiada de líquido en el cepillo cuando se usa resina acrílica para el tratamiento dental (Figs. 1 a 4; Pág. 1, Párr. 1).
Un contenedor (1) con una abertura.	Un fuelle 112 que sirve como un contenedor deformable en una porción del dispensador (Fig. 9; Col. 22, Párr. 103).	Una boquilla hueca en forma de aguja que se extiende desde la parte de sujeción temporal 3 hasta la punta de las cerdas 5 de la parte de escritura 4 (Figs. 1 a 4; Pág. 4, Párr. 19).
Un conducto de dispensación (2) con una primera entrada (5) conectada a la abertura del contenedor (1).	Una sección de tubo grueso de forma sustancialmente cilíndrica 116 que se comunica con la sección de deformación 114 (Fig. 9; Col. 22, Párr. 103).	No menciona
Una salida (6) conectada con una pluralidad de cerdas (3).	No menciona.	La punta del cepillo 5 que es un conjunto de pelos de cepillo fibrosos, y está soportada por un

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=1972945A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20080924&DB=&locale=en_EP

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=JP&NR=2004105871A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20040408&DB=&locale=en_EP



Oficio N° 5465 de 18 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0007923

		miembro de montaje cilíndrico 7 junto con la boquilla de aguja 6 (Figs. 1 a 4; Pág. 5, Párr. 23).
--	--	---

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una punta dispensadora de tipo fuelle (Fig. 9; Col. 1, Párr. 1).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la punta dispensadora de tipo fuelle divulgado de D1, consiste en una conexión de una punta a una pluralidad de cerdas.

El efecto que se logra al incluir una conexión de una punta a una pluralidad de cerdas es, que permita la distribución de líquido de forma capilar por las cerdas, obteniendo un mejor control de la distribución del líquido.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la punta dispensadora de tipo fuelle conocido en D1 con el fin de permitir la distribución de un líquido de forma capilar por unas cerdas, obteniendo un mejor control de la distribución del líquido?

Sin embargo, el incluir una conexión de una punta a una pluralidad de cerdas para permitir la distribución de un líquido de forma capilar por unas cerdas, obteniendo un mejor control de la distribución del líquido, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a un aplicador de líquido, el cual comprende una punta de cepillo 5, que es un conjunto de pelos de cepillo fibrosos, y está soportada por un miembro de montaje cilíndrico 7 junto con la boquilla de aguja 6 (Figs. 1 a 4; Pág. 5, Párr. 23).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir el aplicador de líquido el cual comprende de una punta de cepillo que es un conjunto de pelos de cepillo fibrosos, y está soportada por un miembro de montaje cilíndrico junto con la boquilla de aguja del documento D2 en la punta dispensadora de tipo fuelle de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Un fuelle 112 que sirve como un contenedor deformable en una porción del dispensador (Fig. 9; Col. 22, Párr. 103).
- Reivindicación 7: Una sección de tubo delgado de forma sustancialmente cilíndrica 118 que tiene la sección de apertura 113 (Fig. 9; Col. 22, Párr. 106).

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: El tubo de suministro 13a provisto para sobresalir del centro del tapón interno 13 puede insertarse en el orificio pasante 12a en el centro del tapón interno 12, y cuando la parte de sujeción 2 y la parte de sujeción temporal 3 están conectadas, el los tapones internos 12 y 13 se superponen entre sí (Figs. 1 a 4; Pág. 5, Párr. 22).

Oficio N° 5465 de 18 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0007923

- Reivindicación 4: La punta del cepillo 5 que es un conjunto de pelos de cepillo fibrosos, y está soportada por un miembro de montaje cilíndrico 7 junto con la boquilla de aguja 6 (Figs. 1 a 4; Pág. 5, Párr. 23).
- Reivindicación 5: La porción en forma de bolsa 22 está formada integralmente con la porción de retención 2 de la resina tal como el polietileno descrito anteriormente, incluso si el volumen interno se hace pequeño, la porción en forma de bolsa 22 intenta elásticamente regresar al estado original (Figs. 1 a 4; Pág. 6, Párr. 32).
- Reivindicación 10: La boquilla con forma de aguja 6 es un tubo de acero inoxidable que tiene un espesor de aproximadamente 0,5 mm. También se puede desviar y utilizar una aguja de inyección (Figs. 1 a 4; Pág. 5, Párr. 26).

Las reivindicaciones dependientes 2, 3, 4, 5,7 y 10 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP1972945	1, 2 y 7	Nivel inventivo
D2	JP2004105871	1, 3, 4, 5 y 10	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 5465 de 18 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0007923

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0007923		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
03/08/2017						X			
Solicitante									
LUIS ALBERTO ZAPATA SERNA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 10
Palabras clave utilizadas	Container, dispenser, administrator, fluid, bellow, dropper, pharmaceutical, bundle, bristle, tip and brush
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B65D 88/18, B65D 5/08

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP (¹)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado (²)
SIPI	CO01034510	03/05/2001	-	-	A
Patbase	US2006191959	31/08/2006	-	-	A
	US5370313	06/12/1994	-	-	A
	US6626379	30/09/2003	-	-	A
Orbit	EP1972945	24/09/2008	1, 2 y 7	Fig. 9; Col. 22, Párr. 103 - Fig. 9; Col. 22, Párr. 103	Y
	EP2891887	08/07/2015	-	-	A
	EP1339616	03/09/2003	-	-	A
Espacenet	US2223611	03/12/1940	-	-	A
	US3354883	28/11/1967	-	-	A
	US3682174	08/08/1972	-	-	A
Google patents	US5171219	15/12/1992	-	-	A
	EP0509754	21/10/1992	-	-	A
	JP2004105871	08/04/2004	1, 3, 4, 5 y 10	Figs. 1 a 4; Pág. 1, Párr. 1 - Figs. 1 a 4; Pág. 5, Párr. 23	Y
	WO2010094933	26/08/2010	-	-	A
(¹) Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					

Oficio N° 5465 de 18 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0007923

(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (06/04/2020)	
Examinador: Juan David Davila Sulbaran	